

PROCESO: VERBAL

Rad. No.: 54 001 40 22 006 2016-00425-00



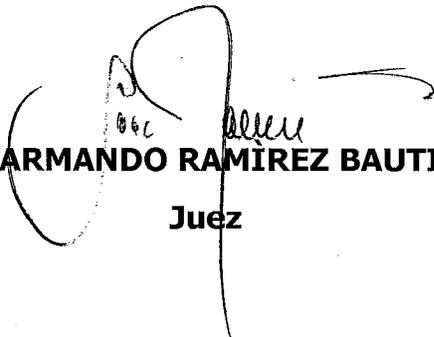
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, en su fallo del día veintinueve (29) del mes y año en curso.

Por secretaría, procédase a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte actora, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 366 del C.G.P.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÈ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
Juez